

junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 1 de septiembre de 1981 una autorización a don Juan Gómez Gómez, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.
 Provincia: Gran Canaria.
 Destino: Construcción de una nave-almacén con destino al desarrollo de la actividad de refrigeración industrial.
 Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

27290 RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Frigoríficos Contenedores, S. A.», para construcción de una tubería subterránea dentro de la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de junio de 1981 una autorización a «Frigoríficos Contenedores, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.
 Provincia: Gran Canaria.
 Destino: Construcción de una tubería subterránea para evacuación de agua salada de refrigeración dentro de la zona de servicio.
 Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

27291 RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Arrocierías Herba, S. A.», para construcción de defensa de márgenes del río Guadalquivir dentro de la zona de servicio del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de

junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 15 de septiembre de 1981 una autorización a «Arrocierías Herba, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir.
 Destino: Construcción de defensa de márgenes del río Guadalquivir entre los embarcaderos de Aznalcóllar y Cala y ocupación de terrenos de dominio público en la margen derecha del Guadalquivir.
 Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

27292 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de vía de cornisa de Santa Cruz de la Palma, entre los puntos kilométricos 1,4 al 2,1. Clave: 2-TF-311. Término municipal de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 1 de diciembre, a las nueve horas, y en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—18.548-E.

Término municipal de Santa Cruz de la Palma

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar m ²	Cultivo
1	Rafaela Conde López	Barranco de Dolores	3.645	Erial.
2	Herederos de José López Martín Romero	Barranco de Dolores	7.735	Erial.
3	Herederos de Manuel Rodríguez Marantes	Barranco de Dolores	850	Platanera.
4	José Rodríguez Hernández	Barranco de Dolores	4.755	Platanera, huerta.
		Total	16.985	

27293 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera TF-511, de la C-822 a Arona. Tramo: La Camella-Arona. Clave: 3-TF-297. Término municipal de Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Arona, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 2 de diciembre, a las nueve horas, y en el Ayuntamiento de Arona, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—18.546-E.